

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 3 de noviembre de 2016, en orden a fijar el feriado anual del personal de la Universidad durante el año 2017; lo establecido en Decreto U. de C. N° 2014-057 del 08 de abril de 2014 y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

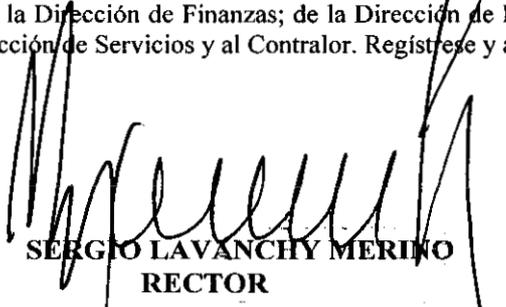
DECRETO:

- 1° El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
 - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 30 de enero al 26 de febrero de 2017.
 - b) Una semana en el período comprendido entre el 17 y el 23 de julio de 2017.
- 2° No habrá actividad universitaria académica y no-académica en la tarde del Viernes 19 de mayo, con motivo del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción.
- 3° Tampoco habrá actividad universitaria académica y no-académica, el día lunes 14 de agosto, dado que el martes 15 de agosto –Día Asunción de la Virgen- se encuentra como feriado en el calendario.

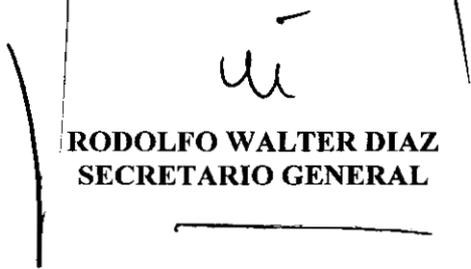
No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.
- 4° Los trabajadores que deban trabajar durante los días señalados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal.
- 5° El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56° del Reglamento del Personal.
- 6° Los Decanos y Jefes de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcríbase: a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a la Director(a): de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 9 de noviembre de 2016


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PROVIDENCIA N° 2016 – 108

CONCEPCION, 09 de Noviembre de 2016

PASE A : SRA. CLAUDIA RODRÍGUEZ PINO
ABOGADA JEFE - ASESORIA JURÍDICA

DE : DIRECTOR DE PERSONAL

Con el objeto de enviar al Sr. Rector para su suscripción, le agradeceré su V° B° al proyecto de Decreto U. de C. que se adjunta, sobre feriado anual del personal universitario.

Le agradece y saluda muy atentamente,



CHRISTIAN CHAVARRÍA JOFRÉ
DIRECTOR DE PERSONAL

Incl.: Lo indicado

/bgg.

DECRETO U. DE C. N° 2016 - 161 /

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 3 de noviembre de 2016, en orden a fijar el feriado anual del personal de la Universidad durante el año 2017; lo establecido en Decreto U. de C. N° 2014-057 del 08 de abril de 2014 y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

14 Ene y 30 de Octavio.

1° El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:

- a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 20 de enero al 26 de febrero de 2017.
- b) Una semana en el período comprendido entre el 17 y el 23 de julio de 2017.

2° No habrá actividad universitaria académica y no académica en la tarde del Viernes 19 de mayo, con motivo del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción y el día 14 de agosto.

3° *temporalmente activ.*

No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.

4°

Los trabajadores que deban trabajar durante los días señalados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal.

5°

El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56° del Reglamento del Personal.

6°

Los Decanos y Jefes de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcribase: a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a la Director(a): de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 9 de noviembre de 2016

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

C/PL/GRP/bgg

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 3 de noviembre de 2016, en orden a fijar el feriado anual del personal de la Universidad durante el año 2017; lo establecido en Decreto U. de C. N° 2014-057 del 08 de abril de 2014 y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- 1° El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
 - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 30 de enero al 26 de febrero de 2017.
 - b) Una semana en el período comprendido entre el 17 y el 23 de julio de 2017.
- 2° No habrá actividad universitaria académica y no-académica en la tarde del Viernes 19 de mayo, con motivo del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción y el día 14 de agosto.

No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.
- 3° Los trabajadores que deban trabajar durante los días señalados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal.
- 4° El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56° del Reglamento del Personal.
- 5° Los Decanos y Jefes de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcribase: a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a la Director(a): de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 9 de noviembre de 2016

**SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

**RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL**

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 3 de noviembre de 2016, en orden a fijar el feriado anual del personal de la Universidad durante el año 2017; lo establecido en Decreto U. de C. N° 2014-057 del 08 de abril de 2014 y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- 1° El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
 - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 30 de enero al 26 de febrero de 2017.
 - b) Una semana en el período comprendido entre el 17 y el 23 de julio de 2017.
- 2° No habrá actividad universitaria académica y no-académica en la tarde del Viernes 19 de mayo, con motivo del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción y el día 14 de agosto.

No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.
- 3° Los trabajadores que deban trabajar durante los días señalados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal.
- 4° El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56° del Reglamento del Personal.
- 5° Los Decanos y Jefes de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcribese: a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a la Director(a): de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 9 de noviembre de 2016

**SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

**RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL**


C/HJ/GRP/bgg

A.J. N° 1633/2016

SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	<i>Contraloría</i>
N°	FECHA <i>14.11.16</i>

OBJ. : Remite Decreto que indica.

Concepción, 11 de noviembre de 2016. -

A: Sr. Rodolfo Walter Díaz
Secretario General

De: Sr. Marcelo San Martín Cerruti
Contralor

Don Christian Chavarría Jofré, Director de Personal, solicitó mediante Providencia N° 2016 – 108 de fecha 9 de noviembre de 2016, revisar Decreto U. de C. que fija feriado anual del personal de la Universidad durante el año 2017.

Analizado el Decreto, es posible informar que se encuentra en condiciones de ser tramitado, por lo que se remite a esa Secretaría General con visto bueno de este Organismo.

Le saluda atentamente,



Marcelo San Martín Cerruti
Contralor

MSMC/CRP
Ing. N° 1130 - 2016